

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de abril de 2010
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(22556)

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI S.A.
Se comunica al público que **TEXTILES Y SERVICIOS TEXTISERVI S.A.**, aumentó su capital social en USD \$ 134.577,80; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 3 de diciembre del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.PTE.Q.10.000975 de 11 de marzo de 2010.
En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:
"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de USD 140.000,00 (ciento cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en ciento cuarenta mil acciones con un valor nominal de USD 1,00 (un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América) cada una".
Distrito Metropolitano de Quito, 11 de marzo de 2010
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(22545)

Subdirector Jurídico de Compañías
NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (22568)

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INVANEXKUATRO S.A.
Se comunica al público que la compañía **INVANEXKUATRO S.A.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Noviembre de 2009, Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.10.001313 de 31 de Marzo de 2010.
En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tres del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:
"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-...a.1. La compañía también se dedicará al transporte a través de terceros con compañías legalmente constituidas para el efecto de los productos derivados del petróleo y gas licuado de petróleo..."
D.M. Quito, 31 de Marzo de 2010
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA
NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(22576)

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(22611)

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GUTIERREZ SIERRA GUTISIER S.A.
Se comunica al público que la compañía **GUTIERREZ SIERRA GUTISIER S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 17 de marzo del 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-G-10-0002246, el 7 de abril del 2010.
1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente "ARTICULO SEGUNDO: "... (r) Podrá desarrollar actividades comerciales ajenas a exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos así como a la producción o fabricación de productos derivados del petróleo y de hidrocarburos en general y a la importación, exportación, almacenamiento, comercialización y distribución de tales productos..."
Guayaquil, 7 de abril del 2010
Ab. María Anepha Jiménez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
(22628)

Guayaquil, 13 de abril del 2010
Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ab. 1718-18 (22589)

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA DROGSA S.A., POR LA DE AMPUERO ARAY & ASOCIADOS REPRESENTACIONES S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.
1.- ANTECEDENTES.- La compañía **DROGSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 24 de agosto de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.G.09.0005160 el 1 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre de 2009.
2.- CANCELACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **DROGSA S.A.**, por la de **AMPUERO ARAY & ASOCIADOS REPRESENTACIONES S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de abril de 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJ-C-10-0002442 de 14 de abril de 2010.
3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgante de la escritura pública antes mencionada el economista José Alberto Ampuero Brida, en su calidad de Gerente General de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJ-C-10-0002442 de 14 de abril de 2010, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **DROGSA S.A.**, por la de **AMPUERO ARAY & ASOCIADOS REPRESENTACIONES S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 39 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.
5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **DROGSA S.A.**, por la de **AMPUERO ARAY & ASOCIADOS REPRESENTACIONES S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o asistente que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ello. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es **AMPUERO ARAY & ASOCIADOS REPRESENTACIONES S.A.**"
Guayaquil, 14 de abril de 2010
Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ab. 18-19-20 (22610)

EL TELEGRAFO 19-ABRIL-2010